

MIÉRCOLES, 2 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 148

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-6929 *Notificación de Decreto en procedimiento ordinario 284/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 284/2016 a instancia de CARLOS ORTIZ FERNÁNDEZ frente a FIBRICOM REDES, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 24 de julio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO: Tener por desistido a CARLOS ORTIZ FERNÁNDEZ de su demanda frente a FIBRICOM REDES, SL.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000034028416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de julio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/6929

CVE-2017-6929